



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Diana Marcela Fernández Baquero
Demandado	Héctor Alirio Fernández Vaca
Radicación	50001-31-10-003-2017-00438-00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda a folios 1 al 43 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Medidas cautelares

*En aplicación a lo normado en el artículo 397 numeral 1º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia se decretan alimentos provisionales por la suma correspondiente al 50% del salario mínimo mensual legal vigente, a cargo del señor Héctor Alirio Fernández Vaca, el cual será cancelado los cinco primeros días de cada mes.

*Previo a decretar las medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble de propiedad del demandado se le requiere la parte actora para que preste caución por el 20% del valor de las pretensiones, conforme lo establece el artículo 590 del CGP.

*Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>118</u> Del <u>1 DIC 2017</u>	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	

